PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 10.770.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲.22.250 A LA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL MANUEL FERREIRA.-

Asunción, 8 de Noviembre de 1945.

Nº 2.037.-

VISTA: la presentación de la Sociedad Anónima Comercial Manuel Ferreira(Exp.M.H.nº 3287/45) en la que solicita el pago de la suma de ₲.22.250.-importe de ---- 110.000 litros de nafta adquiridos por el Ministerio de Hacienda para las distintas Reparticiones del Estado; el informe de la Comisión encargada de la adquisición de combustibles y el del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda;

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con los Arts.193 Incisos 3º, 5º y 9º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y el Decreto-Ley nº 2047 ampliatorio respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese a la Sociedad Anónima Comercial Manuel Ferreira la suma de ₲.22.250.-VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES, importe de nafta adquirida por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al Decreto Nº 7202 de fecha 8 de Febrero del corriente año y de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Fact.Nº.343. 11-X-45 | | |
| 40.000 lts.naf.pura libres de derechos de importación puesto en Calera-cué... | ₲.0.215 | ₲.8.600 |
| Fact.nº 383. 23-X-45 | | |
| 70.000 lts.naf.pura libre de de. rechos de imp.puesto en C.cué..... | " 0.195 | "13.650.- |
| | TOTAL ₲s. | "22.250.- |

Art. 2 º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Giraduría de Sueldos y Gastos del Ministerio de Hacienda la suma citada en el art. anterior, para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3º.-Impútese esta erogación al Rubro 3.12-Item.1-Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente y Decreto-Ley 10.047 de modificación.

Art. 4 º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.